

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 030-2017-SIS-FISSAL/J

Lima, 24 de noviembre de 2017

VISTOS: el Informe N° 002-2017-SIS-FISSAL/OA-RRHH, del Profesional de Recursos Humanos; la Nota Informativa N° 101-2017-SIS-FISSAL/OAJ de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 029-2017-SIS-FISSAL/J de fecha 23 de noviembre del 2017, se designó a la Abogada Patricia Deysi Barrientos Morales, como Secretaria Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios del FISSAL;

Que, mediante documento de vistos, el Profesional Responsable de Recursos Humanos advierte un error material en la Resolución Jefatural N° 029-2017-SIS-FISSAL/J y teniendo en cuenta la potestad correctiva que ostenta la Administración Pública, considera pertinente proceder con su rectificación;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, asimismo, el numeral 201.2 del citado artículo señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, los incisos d) e i) del numeral 2.2.1.1. del Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, faculta a la Jefatura para dirigir, organizar y supervisar las actividades y el funcionamiento de las unidades que conforman el órgano desconcentrado FISSAL, así como, expedir resoluciones jefaturales dentro del ámbito de su competencia;

Que, en virtud a lo expuesto, resulta pertinente rectificar el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 029-2017-SIS-FISSAL/J;

Con visto bueno del Profesional Responsable de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica y de acuerdo a la normatividad expuesta en los considerandos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 029-2017-SIS-FISSAL/J de fecha 23 de noviembre de 2017, en los siguientes términos:



A. MONTALVO



C. QUISPE



F. BARRERA

DICE:

“Artículo 2.- Designar a la abogada Patricia Deysi Barrientos Morales, como Secretaria Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios del FISSAL, quien se desempeñará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30057, su reglamento, la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; en adición a sus funciones.”

DEBE DECIR:

“Artículo 2.- Designar a la abogada Patricia Daisy Barrientos Morales, como Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del FISSAL, quien se desempeñará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 30057, su reglamento, la Directiva N° 02-2015-SERVIR-GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE; en adición a sus funciones.”



Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANA LUZ MONTALVO CHÁVEZ
Jefa del Fondo Intangible Solidario de Salud